




# CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS Y SEMILLAS



## 2026-2

DESDE LA UNIVERSIDAD EL BOSQUE. QUEREMOS CRESEER  
CONTIGO

### Conoce:

- 
- Requisitos generales de aplicación.
  - Puntos para recordar.
  - Recomendación documentación a anexar.

## REQUISITOS GENERALES

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud.
- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8. sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el semestre inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad - confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No ser beneficiario de otro Apoyo Económico. No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.
- Es de carácter obligatorio visita domiciliaria virtual, con previo cumplimiento de requisitos, la no realización por razones atribuibles al candidato tendrá como consecuencia el rechazo de la solicitud.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. Asistir a las inducciones de CreSer y ARL.

**El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.**

## RECUERDA

- Los apoyos económicos se asignarán de acuerdo con la disponibilidad de presupuesto de la Universidad.
- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto por estímulos económicos y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer.

## DOCUMENTACIÓN SUGERIDA A ANEXAR

- Certificados de ingresos o constancia laboral de la persona de quien depende económicamente el estudiante.
- Recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Certificados de defunción si el caso lo amerita.
- Certificado de enfermedad o discapacidad si el caso lo amerita.
- Declaración de insolvencia económica si el caso lo amerita.
- Certificados de dependencia económica (validado desde notaría), u otros que consideres, si el caso lo amerita.

